BASES CONCURSO PÚBLICO
PROGRAMACIÓN MARTES CULTURALES 2025

1. Antecedentes

La Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura en cumplimiento de su misión, desarrolla la programación “Martes Culturales", la cual constituye uno de los componentes de la propuesta de gestión institucional, orientada a brindar espacios que fomenten la difusión de las artes y la cultura; y que viabilicen el acceso de la ciudadanía a las diversas expresiones culturales.

La programación “Martes Culturales” se ha consolidado como un espacio participativo en el que la comunidad se apropia y celebra lo nuestro, expresado mediante la música, la danza y el teatro. Cada martes, este encuentro, en el teatro Imbabura, se convierte en un escenario de acogida y proyección para artistas escénicos, quienes, con su talento nutren y fortalecen nuestra identidad cultural.

En este contexto se invita a los artistas y creadores de artes escénicas –música, danza y teatro– de la provincia, a presentar sus propuestas con el propósito de participar en la programación “Martes Culturales”, del último cuatrimestre del 2025.

2. Normativa

La Constitución de la República del Ecuador, en la Sección cuarta menciona: “Cultura y ciencia, Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”.

Por otra parte, Ley Orgánica de Cultura, menciona en el artículo. 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.

La misma norma en el Capítulo 3.- De las políticas culturales señala en el "Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas".

El mencionado cuerpo legal en su artículo 105 establece "Del Fomento. Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. (…)"

El artículo 106 de la misma ley en los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dice: "Se considera como ámbitos de fomento los siguientes: a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; (…); g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural; (…); j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio".

Por otra parte, artículo 151, inciso primero de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Sexto Suplemento-Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre del 2016, establece que: "La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera";

El artículo 152 de misma norma, en la finalidad establece que: (…) "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social...";

El artículo 153 de la misma norma menciona: "De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias: a) Promover las artes, las letras y

otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura"

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, señala en el artículo 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales (…); f) Impulsar la circulación de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales de producción nacional en circuitos locales, nacionales, regionales e internacionales".

3. Objetivo

Seleccionar **11 propuestas artísticas** de la provincia, para participar en cada de una de las 11 fechas disponibles de la programación "Martes Culturales", que se desarrollarán entre el 30 de septiembre y el 16 diciembre del 2025, en el teatro Imbabura, reconocido escenario de este Núcleo provincial.

4. A quién está dirigida esta convocatoria

Podrán participar con sus propuestas artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas, específicamente de música, danza y teatro, imbabureños de nacimiento o residentes en la provincia por más de 3 años, interesados en presentar su talento en la programación "Martes Culturales".

5. Categorías

Para esta convocatoria se han establecido 4 categorías:

1. Solistas, dúos y tríos (todos los géneros)
2. Grupos, orquestas y ensambles (todos los géneros)
3. Danza (tradicional, clásica o contemporánea)
4. Teatro (tragedia, comedia, drama, tragicomedia, danza teatro, etc.)

6. Requisitos

6.1. Generales

a) Podrán participar de esta convocatoria todos los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas, mayores de edad, imbabureños de nacimiento o residentes en la provincia por más de 3 años.

b) Los participantes deberán llenar el Formulario de Inscripción y la autorización de Uso de Datos Personales y entregarlo en formato físico en las oficinas de la entidad, hasta la fecha límite establecida, e incluir:

- Copia de la cédula de ciudadanía del postulante.
- En el caso de los residentes en la provincia, declaración personal de residir durante más de tres (3) años en Imbabura (añadir copia de un servicio básico).
- Correo electrónico.
- Número de celular.

c) No se recibirán inscripciones en otros formatos ni fuera de los plazos establecidos.

d) Adjunto al formulario de inscripción los interesados deberán entregar su propuesta artística, que debe incluir:

- Una breve reseña de la trayectoria artística, de los trabajos desarrollados y las presentaciones realizadas (extensión máxima 1 página).
- Descripción detallada de la presentación prevista, de 60 minutos exactos.
- Repertorio musical (solistas, dúos, tríos, grupos, orquestas y/o ensambles)
- Detalle del número de participantes del equipo de trabajo, artistas en escena y personal de apoyo.
- Sinopsis y guion de la obra (teatro)
- Repertorio coreográfico (danza)
- Rider Técnico
- Verificadores de la experiencia artística (fotografías, videos, publicaciones, certificados, etc.)
- Grabación audiovisual **actual** (de un extracto de la propuesta), con buena calidad de audio y video, de 5 minutos (incluir el enlace y código QR con accesibilidad verificada).
- No se aceptarán propuestas con lenguaje y puesta en escena no apropiados (ofensivos o discriminatorios) para el público.

6.2. Específicos

a) Solistas, dúos y tríos: el número mínimo de artistas en estos casos será de 3 personas en escena, por lo que en los dos primeros se deberá considerar un marco musical. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.
b) Grupos, orquestas y ensambles: el número mínimo de artistas en estos casos será de 5 personas en escena. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.
c) Danza: el número mínimo de artistas será de 10 parejas en escena, distribuidas en las diferentes coreografías. Cada artista contará con su vestuario y accesorios necesarios.
d) Teatro: cada elenco contará con su escenografía, vestuario y accesorios necesarios.

En todos los casos, únicamente se contabilizará para el número mínimo a los artistas mayores de edad.

Los interesados deberán presentar su formulario, propuesta y anexos en sobre cerrado, el cual debe tener en su portada el nombre del postulante y la categoría a la que aplica.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos y la validez de la documentación presentada. Si el postulante incumple los requisitos, será descalificado automáticamente.

7. Postulantes no elegibles

- Se restringe la participación de los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas que han sido parte de la programación "Martes Culturales", y otras organizadas por el Núcleo Imbabura, durante el año 2025; y de quienes tengan contratos vigentes con la institución.
- No podrán participar familiares directos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los servidores públicos de la entidad convocante, del Directorio provincial de la CCE-Núcleo de Imbabura y del comité designado para la evaluación de los proyectos.
- Personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado.

8. Plazo de postulación

El plazo de recepción de propuestas previsto inicialmente para el lunes 22 de septiembre de 2025**,** por petición de los artistas y en consideración de la actual situación nacional**, la Dirección del Núcleo Imbabura, extiende el plazo de postulación hasta las 17h00 del**

miércoles 24 de septiembre de 2025, las postulaciones se receptarán únicamente en formato físico, en la oficina de Secretaría del Núcleo Imbabura, ubicado en Ibarra, en la calle García Moreno s/n, entre Pedro Rodríguez y Juan de Dios Navas. Horarios de atención para la recepción, de lunes a viernes de 8h30 a 12h30 y de 15h00 a 17h00.

9. Incentivos económicos

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, entregará los incentivos económicos acorde al siguiente detalle:

Categoría	1er. Lugar	2do Lugar	Novel
Solistas, dúos y tríos	$ 600,00	$ 550,00	$ 500,00
Grupos, orquestas y ensambles	$ 650,00	$ 600,00	$ 550,00
Danza	$ 600,00	$ 550,00	$ 500,00
Teatro	$ 600,00	-	$ 500,00

Los ganadores recibirán además un Certificado de Participación.

10. Modalidad de desembolso

El desembolso de los recursos económicos se realizará mediante un promotor de eventos quien será el encargado de la coordinación técnica y logística, para el correcto desarrollo de cada presentación, para su contratación se aplicará la normativa vigente del Servicio Nacional de Contratación Pública. El incentivo económico se tramitará una vez realizada la presentación, el desembolso se realizará previa emisión de la factura al promotor, conforme a la disponibilidad de la caja fiscal.

11. Selección

- Cada agrupación podrá postular con una única propuesta en cualquiera de las 4 categorías existentes.
- Las propuestas entregadas de forma correcta y en el tiempo determinado serán evaluadas por el comité convocado.

- El comité evaluador estará compuesto por 3 profesionales conocedores de la música, la danza y el teatro; y personal de la institución.
- El comité evaluador seleccionará un total de 11 propuestas:

    - 3 en la categoría: Solistas, dúos y tríos
    - 3 en la categoría: Grupos, orquestas y ensambles
    - 3 en la categoría: Danza
    - 2 en la categoría: Teatro

En las 3 primeras categorías se seleccionarán a 2 artistas o grupos con reconocida trayectoria (mínimo 3 años) y 1 de noveles talentos (mínimo 1 año).

En la última categoría se seleccionarán a 1 elenco con reconocida trayectoria (mínimo 3 años) y 1 de noveles talentos (mínimo 1 año).

La selección será realizada por el comité evaluador, que calificará las propuestas recibidas sobre un total de 15 puntos, bajo los siguientes parámetros:

Parámetro	**Puntaje**
Trayectoria artística.	3 puntos
Recursos de la propuesta.	3 puntos
Calidad de la propuesta.	3 puntos
Puesta en escena	3 puntos
Repertorio (música y danza) / guion (teatro)	3 puntos

Las presentaciones artísticas de las propuestas ganadoras se establecerán acorde a la calificación obtenida en la evaluación.

12. Notificación de Resultados

En consideración del cambio en los plazos de postulación la proclamación y publicación de resultados se realizará el viernes 26 de septiembre de 2025, la notificación a los ganadores se efectuará mediante los correos electrónicos y teléfonos registrados. Los resultados se publicarán en la página web institucional.

13. Cronograma de Presentaciones

1	Martes, 30 de septiembre de 2025	Solistas, dúos y tríos (1er. lugar)
2	Martes, 07 de octubre de 2025	Grupos, orquestas y ensambles (1er. lugar)
3	Martes, 14 de octubre de 2025	Danza (1er. lugar)
4	Martes, 21 de octubre de 2025	Teatro (1er. lugar)
5	Martes, 28 de octubre de 2025	Solistas, dúos y tríos (novel)
6	Martes, 11 de noviembre de 2025	Danza (novel)
7	Martes, 18 de noviembre de 2025	Grupos, orquestas y ensambles (novel)
8	Martes, 25 de noviembre de 2025	Teatro (novel)
9	Martes, 02 de diciembre de 2025	Solistas, dúos y tríos (2do. lugar)
10	Martes, 09 de diciembre de 2025	Danza (2do. lugar)
11	Martes, 16 de diciembre de 2025	Grupos, orquestas y ensambles (2do. lugar)

14. Condiciones de Participación

- Las agrupaciones seleccionadas se comprometen a presentarse en el teatro Imbabura, en la fecha y horario establecido, según el cronograma de presentaciones, por un tiempo de 60 minutos.
- Los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas seleccionados recibirán un incentivo económico por su presentación, anteriormente detallado.
- Los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas seleccionados se comprometen a realizar la prueba de sonido y/o marcación de piso el día de la presentación a las 14h30.

- Los artistas creadores e intérpretes de artes escénicas seleccionados autorizan a la CCE-NI a utilizar su imagen y música para la promoción de cada presentación y para la transmisión en vivo de la presentación.
- Los artistas, creadores e intérpretes seleccionados se comprometen a entregar dos fotografías una semana antes de la presentación para la promoción.
- Los gastos de traslado y alimentación de los/las artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas corren por cuenta de cada artista, creador y/o intérprete de artes escénicas.
- Cada artista, creador y/o intérprete debe contar con los instrumentos, vestuario y accesorios necesarios para la presentación.
- Cada artista, creador y/o intérprete firmará un compromiso de cumplimiento de su propuesta artística con todas las especificaciones detalladas.

15. Consideraciones Técnicas

Para el rider técnico de las propuestas favor considerar las siguientes condiciones técnicas disponibles en el teatro Imbabura:

- Escenario 12 x 8 m.
- Amplificación: 24 canales disponibles. 4 vías de monitoreo
- Consola análoga.
- Luces led básicas en el escenario.
- Micrófonos alámbricos.
- Piano.

No se dispone de percusión u otros instrumentos.

16. Consideraciones Finales

Cualquier aspecto no contemplado en esta convocatoria será resuelto por la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura.